



MERCOSUR/SGT N° 3/CA/ACTA N° 02/23

**LXXXIV REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 3  
"REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD" /  
COMISIÓN DE ALIMENTOS**

En ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de Argentina (PPTA), los días 5, 6, 7, 16, 21 y 22 de junio de 2023, se realizó por medio del sistema de videoconferencia, conforme se establece en la Resolución GMC N° 19/12 "Reuniones por el sistema de videoconferencia", durante la LXXXIV Reunión Ordinaria del SGT N° 3 "Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad", la Reunión de la Comisión de Alimentos, con la participación de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

La Lista de Participantes consta como **Agregado I**.

La Agenda de la Reunión consta como **Agregado II**.

Fueron tratados los siguientes temas:

**1. INSTRUCCIONES DE LOS COORDINADORES NACIONALES**

La Comisión de Alimentos tomó conocimiento de las instrucciones recibidas de los Coordinadores Nacionales.

**2. INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO**

La delegación de Argentina informó la incorporación a su ordenamiento jurídico nacional de las siguientes resoluciones:

- Resolución GMC N° 63/18 - "Reglamento Técnico MERCOSUR de Asignación de Aditivos y sus Límites Máximos para la Categoría de Alimentos: Categoría 8: Carnes y Productos Cárnicos (Derogación de la Resolución GMC N° 73/97)", a través de la Resolución Conjunta 13/2023, de fecha 03 de mayo de 2023.

- Resolución GMC N° 61/19 - "Reglamento Técnico MERCOSUR de Identidad y Calidad de la Caseína Alimenticia (Derogación de la Resolución GMC N° 43/94)", a través de la Resolución Conjunta 12/2023, de fecha 24 de abril de 2023.

Asimismo, la delegación de Brasil informó la incorporación a su ordenamiento jurídico nacional de la Resolución GMC N° 26/22 - Modificación de la Resolución GMC N° 40/15 "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Materiales, Envases y Equipamientos Celulósicos destinados a estar en Contacto con Alimentos", a través de la Resolución RDC N° 798, de fecha 19 de mayo de 2023.

**3. REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 54/00 "RTM METODOLOGÍAS ANALÍTICAS, INGESTA DIARIA ADMISIBLE Y LÍMITES MÁXIMOS DE RESIDUOS PARA MEDICAMENTOS VETERINARIOS EN ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL"**

Se continuó con el tratamiento de la revisión de la Resolución GMC N° 54/00, tomando como base el documento de trabajo que constó como Agregado IV al Acta N° 01/23 de esta Comisión.

El documento de trabajo con los acuerdos alcanzados y puntos pendientes consta como **Agregado IV**.

Conforme a la instrucción recibida de los Coordinadores Nacionales (MERCOSUR/SGT N° 3/ACTA N° 03/22), y dado el estado avanzado del documento de trabajo, las delegaciones acordaron solicitar a los Coordinadores Nacionales la ampliación del plazo para el tratamiento del tema durante el próximo semestre, con el fin de concluir la discusión técnica y consolidar el proyecto de resolución a ser elevado para su consideración.

**4. ELABORACIÓN DE UN ACTO NORMATIVO ÚNICO QUE INCLUYA LA REGLAMENTACIÓN ARMONIZADA EN EL MERCOSUR EN MATERIA DE ADITIVOS ALIMENTARIOS Y COADYUVANTES DE TECNOLOGÍA, A EXCEPCIÓN DE LOS AROMATIZANTES/SABORIZANTES**

Se continuó con el tratamiento del tema tomando como base el documento de trabajo que constó como Agregado V al Acta N° 01/23 de esta Comisión.

En la presente reunión fueron tratados los temas pendientes desde el punto 1 al 5 del documento de trabajo, así como los del Anexo A, Partes I y II.

Luego del intercambio realizado, fueron consensuados los puntos 1 al 4 del documento de trabajo, acordándose continuar trabajando en la próxima reunión en los temas pendientes del punto 5, referido a los principios generales para el uso de coadyuvantes de tecnología, así como en los del Anexo A, Partes I y II, referidos a las definiciones de funciones de aditivos alimentarios y coadyuvantes de tecnología, respectivamente.

El documento de trabajo resultante de la presente reunión, con los acuerdos alcanzados y puntos pendientes, consta como **Agregado V**.

Las delegaciones recordaron el compromiso asumido por las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay en la pasada reunión, para el intercambio de comentarios hasta el día 31 de julio del corriente año, sobre las propuestas de ajustes a nombres e INS, así como ciertas inconsistencias normativas, presentado por Brasil, para dar inicio al tratamiento de los anexos B, C, D y E del documento de trabajo.

## 5. REVISIÓN DE LA RES. GMC N° 26/03 "RTM PARA ROTULACIÓN DE ALIMENTOS ENVASADOS"

Se continuó con el tratamiento del tema tomando como base el documento de trabajo que constó como Agregado VII al Acta N° 01/23 de esta Comisión, así como los comentarios remitidos por las delegaciones de Argentina, Brasil y Paraguay, previo a la reunión.

En la presente reunión se continuo trabajando sobre los puntos: 3. Principios Generales, 4. Idioma, 6. Presentación de la información obligatoria y 7. Rotulación facultativa. Asimismo, se dio inicio al tratamiento del punto 8. sobre presentación y distribución de la información obligatoria.

Con relación a este último tema, la delegación de Brasil informó acerca de los trabajos internos que se vienen desarrollando en materia de legibilidad de las informaciones obligatorias, con el apoyo del Laboratorio de Diseño de Sistemas de Información, de la Universidad Federal de Paraná. En este sentido, representantes de dicha Universidad realizaron una presentación de los resultados alcanzados en función a los trabajos desarrollados en materia de legibilidad de la información obligatoria en el rótulo de los alimentos (**Agregado VI**).

Tomando en consideración dichos trabajos, la delegación de Brasil realizó una propuesta de redacción para el punto 8., como base para la discusión de la forma de presentación y distribución de las informaciones obligatorias, la cual se incluyó en el documento de trabajo.

El documento de trabajo resultante de la reunión consta como **Agregado VII**.

Las delegaciones acordaron dar tratamiento en la próxima reunión a los temas pendientes de los puntos 2. Definiciones, 3. Principios generales, 4. Idioma, 6. Presentación de la información obligatoria, 7. Rotulación facultativa, así como trabajar sobre el punto 8. Presentación y distribución de la información obligatoria.

Las delegaciones se comprometieron a realizar el intercambio, hasta el día 31 de julio, de las definiciones que consideran que deberían ser incluidas en el RTM.

## 6. REVISIÓN DE LA RES. GMC N° 46/03 "RTM SOBRE ROTULADO NUTRICIONAL DE ALIMENTOS ENVASADOS"

Se continuó con el tratamiento del tema tomando como base el documento de trabajo que constó como Agregado IX al Acta N° 01/23 de esta Comisión.

El documento fue tratado en su totalidad, focalizando la discusión en aquellos puntos donde las delegaciones tenían nuevas propuestas o comentarios para realizar.

El documento de trabajo con los acuerdos alcanzados y los puntos pendientes consta como **Agregado VIII**.

Las delegaciones acordaron realizar una videoconferencia, con fecha tentativa 8 de agosto, para tratar el tema azúcares agregados.

## **7. ELABORACIÓN DE UN RTM HORIZONTAL DE ADITIVOS ALIMENTARIOS Y COADYUVANTES DE TECNOLOGÍA PARA PRODUCTOS LÁCTEOS ARMONIZADOS EN EL MERCOSUR**

Se continuó con el tratamiento del tema tomando como base el documento de trabajo que constó como Agregado X al Acta N° 01/23 de esta Comisión.

En la presente reunión se trabajó sobre la Parte II del documento referida a coadyuvantes de tecnología (a partir de la categoría 01.2), y luego se abordaron los puntos pendientes desde el inicio del documento hasta la categoría 01.2 Bebidas lácteas (función conservantes inclusive).

El documento de trabajo con los acuerdos alcanzados y comentarios resultantes de la presente reunión consta como **Agregado IX**.

Las delegaciones acordaron tratar en la próxima reunión el tema referido a la asignación de aditivos y límites máximos de colorantes en bebidas lácteas, y la asignación de aditivos a la subcategoría de alimentos 1.3 Cremas.

## **8. REVISIÓN DE LA RES. GMC N° 12/11 "RTM SOBRE LÍMITES MÁXIMOS DE CONTAMINANTES INORGÁNICOS EN ALIMENTOS"**

Se continuó con el tratamiento del tema tomando como base el documento de trabajo que constó como Agregado XI al Acta N° 01/23 de esta Comisión.

Fueron acordados todos los temas pendientes, a excepción de límite máximo de plomo y cadmio para yerba mate.

La delegación de Argentina reiteró su posición contraria a la propuesta de aumentar los límites máximos actuales de plomo y cadmio en yerba mate, teniendo en cuenta la importancia que reviste este producto para su país. Asimismo, consideró que los datos presentados por las demás delegaciones no reflejan la situación de los productos de origen nacional, los cuales se encuentran dentro de los niveles máximos actuales, no encontrando de esa forma conveniente elevar los mismos en un producto que es de consumo masivo en su país, en el entendimiento de que, al aumentar el límite máximo, podría elevar el riesgo para la salud de sus consumidores.

La delegación de Brasil reiteró su posición, resaltando la importancia de tener los límites de cadmio y plomo para yerba mate armonizados en el MERCOSUR. Recordó que, para demostrar que los límites actualmente establecidos en la Resolución GMC N° 12/11 son inadecuados, presentó datos de ocurrencia de cadmio y plomo en yerba mate, demostrando así las altas tasas de rechazo del producto brasileiro en caso de que esos límites sean mantenidos, alcanzando

más de 20% de rechazo, cuando el Codex acepta una tasa máxima de rechazo de 5%.

Asimismo, alineada con los principios internacionales para el establecimiento de límites máximos de contaminantes en alimentos, presentó la evaluación de los datos de ocurrencia y los posibles impactos en la salud de la población con la ingesta de cadmio y plomo en la yerba mate dentro de límites hipotéticos, considerando las premisas más conservadoras. Cabe destacar que, aunque el límite de contaminantes está establecido en la yerba, el consumo es de su infusión. Algunos estudios muestran que la migración del cadmio y el plomo al mate depende de varios factores, como la temperatura del agua, el grado de agitación y la forma de preparación. Con base en estos estudios, se consideró el peor escenario de migración, en el que el agua extraería el 25% de la contaminación por plomo y el 39% de la contaminación por cadmio.

Se consideraron también patrones de consumo altos, de 3 litros de infusión por día. Incluso en este escenario conservador, la ingesta de yerba mate aportaría menos del 20% del valor de seguridad para el caso del plomo, y del 30% para el caso del cadmio. Esta evaluación se realizó considerando solo los datos de ocurrencia de Brasil, que tiene un perfil de ocurrencia natural de cadmio y plomo más alto que el de otros países, según los datos proporcionados por los países para su evaluación en esta Comisión. Teniendo en cuenta que el riesgo está asociado a la probabilidad de ocurrencia del daño, la simple presencia de un contaminante en un alimento no presupone que se producirá algún daño al consumidor, siendo necesario considerar los valores de referencia de salud y la ingesta del contaminante, su ocurrencia en el alimento y la cantidad de alimento consumido.

La delegación de Brasil no entiende coherente la aceptación de altos límites de cadmio en los chocolates (hasta 2 mg/kg en cacao en polvo), considerando los datos de ocurrencia de los países andinos y no aceptar la ocurrencia natural de cadmio en la yerba mate del Brasil (límite propuesto de 0,70 mg/kg), especialmente considerando que sólo una porción del cadmio de la yerba pasa a la infusión (forma más común de consumo del producto).

La delegación de Brasil considera que, conforme lo que ha defendido en todos los foros internacionales, la reglamentación alimentaria debe basarse en la ciencia y, considerando el análisis de los datos científicos existentes, no encuentra solidez en la argumentación para rechazar los límites de cadmio y plomo para yerba mate propuestos por la delegación de Uruguay.

La delegación de Paraguay consideró importante reiterar su interés en mantener armonizados los límites de cadmio y plomo para la yerba mate en el ámbito del MERCOSUR. Asimismo, reiteró su preocupación por el resultado de esta discusión en el ámbito de la Comisión de Alimentos, considerando que la yerba mate constituye un producto de gran importancia para su país, y que existe comercio intrarregional del mismo.

Igualmente, reiteró que comparte lo manifestado por la delegación de Brasil referente a la migración de cadmio y plomo en el extracto acuoso, pues es la

forma de consumo habitual de la yerba mate, por lo que considera apropiado los límites de cadmio y plomo propuestos por la delegación de Uruguay.

La delegación de Uruguay, reiterando lo manifestado en el Acta N° 02/22 de esta Comisión, reafirmó la importancia de disponer de límites armonizados entre los países miembros del bloque.

En ese sentido, considera que los valores para cadmio de 0,70 mg/kg y para plomo de 1,0 mg/kg son valores aceptables para este tipo de alimento, considerando el análisis de los datos aportados por los países miembros, tomando en cuenta también su forma de consumo, los límites fijados para estos contaminantes en otros alimentos y las reglamentaciones internacionales vinculadas.

Por lo anteriormente expuesto, y dada la falta de consenso con relación a los límites máximos de plomo y cadmio en yerba mate, se eleva a consideración de los Coordinadores Nacionales el Proyecto de Resolución acordado, con el punto referido a plomo y cadmio en yerba mate en disenso. **Agregado X-a** (versión en español) y **X-b** (versión en portugués).

#### **9. REVISIÓN DE LA RES. GMC N° 55/97 "REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR PARA PELÍCULAS DE CELULOSA REGENERADA DESTINADAS A ENTRAR EN CONTACTO CON ALIMENTOS"**

Se continuó con la revisión del reglamento tomando como base el documento de trabajo que constó como Agregado XII-a y XII-b del Acta N° 01/23 de esta Comisión.

La delegación de Brasil manifestó que entiende que cabe a las Autoridades Competentes de cada país decidir sobre la autorización de uso. Por este motivo, expresó que considera pertinente la exclusión de los ítems 3.6 a 3.8 del documento de trabajo.

El documento de trabajo resultante de la reunión, con los comentarios al mismo y los puntos pendientes de estudio, consta como **Agregado XI-a** versión en español y **XI-b** versión en portugués.

Las delegaciones continuarán con el análisis del documento internamente y se comprometieron a enviar comentarios hasta 15 días antes de la próxima reunión.

#### **10. REVISIÓN DE LAS RESOLUCIONES GMC N° 50/97, 53/98, 54/98, 16/00, 51/00, 08/06 y 09/07 PARA INCLUSIÓN DE ADITIVO ALIMENTARIO**

Las delegaciones dieron tratamiento a la inclusión de los siguientes aditivos:

- INS 120, carmin, en la Res. GMC N° 50/97.
- INS 170(i), carbonato de calcio, en las Res. GMC N° 53/98, 54/98, 16/00, 51/00, 08/06.
- INS 471, mono y diglicéridos de ácidos grasos, en la Res. GMC N° 09/07.

Habiéndose alcanzado un consenso, se eleva el Proyecto de Resolución acordado a consideración de los Coordinadores Nacionales. **Agregado III-a** versión español, **III-b** versión en portugués.

## 11. OTROS

### a) Revisión de la Res. GMC N° 02/12 - "RTM sobre Lista Positiva de Monómeros, otras Sustancias de partida y Polímeros autorizados para la elaboración de Envases y Equipamientos Plásticos en Contacto con Alimentos"

Las delegaciones tomaron conocimiento de la aprobación del GMC en su CXXVII Reunión Ordinaria, del *addendum* al Programa de Trabajo 2023-2024 de la Comisión de Alimentos. En ese sentido, acordaron la inclusión de la revisión de la Res. GMC N° 02/12 como tema de agenda de la próxima reunión.

Asimismo, tomaron conocimiento del documento elaborado por la delegación de Brasil como base para el tratamiento del tema (**Agregado XII**).

En este sentido, las demás delegaciones se comprometieron a enviar comentarios a la propuesta de Brasil hasta 15 días antes de la próxima reunión.

### b) Definición de contaminantes

Las delegaciones coincidieron en la conveniencia de abordar la definición de "Contaminantes" en un reglamento específico, e independizarla de las discusiones sobre aditivos alimentarios y coadyuvantes de tecnología, considerando que actualmente la definición de contaminante se encuentra incluida en la Res. GMC N° 31/92, la cual será derogada una vez aprobado el acto normativo único de aditivos y coadyuvantes.

Asimismo, coincidieron en la conveniencia de realizar una actualización de dicha definición.

Habiéndose alcanzado un consenso, se eleva el Proyecto de Resolución acordado a consideración de los Coordinadores Nacionales. **Agregado III-c** versión español, **III-d** versión en portugués.

## 12. GRADO DE AVANCE DEL PROGRAMA DE TRABAJO 2023 - 2024

El cuadro con el grado de avance consta como **Agregado XIII**.

## 13. INFORME SEMESTRAL SOBRE EL GRADO DE AVANCE DEL PROGRAMA DE TRABAJO DEL PERÍODO 2023-2024

El cuadro con el Informe Semestral sobre el Grado de Avance del Programa de Trabajo del periodo 2023-2024, consta como **Agregado XIV**.

#### 14. AGENDA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN

La Agenda de la próxima reunión consta como **Agregado XV**.

#### LISTA DE AGREGADOS

Los Agregados que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

<b>Agregado I</b>	Lista de Participantes
<b>Agregado II</b>	Agenda
<b>Agregado III</b>	a- P. Res "Modificación de las Resoluciones GMC N° 50/97, 53/98, 54/98, 16/00, 51/00, 08/06 y 09/07 sobre Aditivos Alimentarios" (versión en español) b- P. Res "Modificación de las Resoluciones GMC N° 50/97, 53/98, 54/98, 16/00, 51/00, 08/06 y 09/07 sobre Aditivos Alimentarios" (versión en portugués) c- P. Res. "Definición de Contaminante (Modificación de la Resolución GMC N° 31/92)" (versión en español) d- P. Res. "Definición de Contaminante (Modificación de la Resolución GMC N° 31/92)" (versión en portugués)
<b>Agregado IV</b>	Documento de trabajo sobre la revisión de la Res. GMC N° 54/00
<b>Agregado V</b>	Documento de Trabajo sobre Acto Normativo Único que incluya la reglamentación armonizada en MERCOSUR en materia de Aditivos Alimentarios y Coadyuvantes de Tecnología
<b>Agregado VI</b>	Presentación de la Universidad Federal de Paraná sobre legibilidad de las informaciones obligatorias
<b>Agregado VII</b>	Documento de trabajo sobre la revisión de la Res. GMC N° 26/03 "RTM para rotulación de alimentos envasados"
<b>Agregado VIII</b>	Documento de trabajo sobre la revisión de la Res. GMC N° 46/03 "RTM sobre rotulado nutricional de alimentos envasados"
<b>Agregado IX</b>	Documento de trabajo sobre RTM horizontal de aditivos alimentarios y coadyuvantes de tecnología para productos lácteos armonizados en el MERCOSUR
<b>Agregado X</b>	a- P. Res "RTM sobre Límites Máximos de Contaminantes Metálicos y Metaloides en Alimentos (Derogación de las Res. GMC N° 12/11 y N° 18/21)" (versión en español) b- P. Res "RTM sobre Límites Máximos de Contaminantes Metálicos y Metaloides en Alimentos (Derogación de las Res. GMC N° 12/11 y N° 18/21)" (versión en portugués)

*Handwritten signatures and initials:*  
e  
P  
Rey  
B



<b>Agregado XI</b>	a - Documento de trabajo sobre la revisión de la Res. GMC N° 55/97 "Reglamento Técnico MERCOSUR para Películas de Celulosa Regenerada Destinadas a Entrar en Contacto con Alimentos" (versión en español) b - Documento de trabajo sobre la revisión de la Res. GMC N° 55/97 "Reglamento Técnico MERCOSUR para Películas de Celulosa Regenerada Destinadas a Entrar en Contacto con Alimentos" (versión en portugués)
<b>Agregado XII</b>	Documento presentado por Brasil para la revisión de la Res. GMC N° 02/12
<b>Agregado XIII</b>	Grado de Avance
<b>Agregado XIV</b>	Cuadro Informe Semestral sobre el grado de avance del programa de trabajo del periodo 2023-2024
<b>Agregado XV</b>	Agenda de la próxima Reunión



Por la delegación de Argentina  
Lucía Jorge



Por la delegación de Brasil  
Priscila Rech Pinto Moser



Por la delegación de Paraguay  
Zuny Zarza



Por la delegación de Uruguay  
Pedro Friedrich